No. GS-2024-025438-DEURA

Apartadó, Antioquia 08 de mayo de 2024

Señor Coronel
WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartadó, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 42-2-10027-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2023**	**Hasta**	**02/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-059514-DEURA del 29 de septiembre de 2023, el señor Teniente Coronel JUAN FELIPE MONTOYA BONILLA, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá (E), nombró como supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita Subteniente WENDY CASTRO GONZÁLEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados: 001**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-2-10027-23
Objeto del Contrato / instrumento de	Adquisición de literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el Departamento de Policía Urabá, mejorando las condiciones, bienestar y calidad de vida del personal que integra esta unidad policial

agregación de la orden de compra	
Contratista	MASINO ENGINEERING DEING S.A.S
Representante legal	MARÍA TERESA YATE HERNANDÉZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 37.741.642,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 37.741.642,00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE).
Plazo de ejecución inicial	(02) dos meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/11/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Por parte del contratista se está realizando la corrección de las dimensiones de las literas de acuerdo con lo manifestado mediante comunicación oficial, para solicitar la primer cita de muestreo por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Por parte del contratista se genero un incumplimiento al objeto contractual toda vez que no se realizó la entrega de los elementos antes del 20 de noviembre del 2023.

- Se informo al ordenador del gasto del Comando del Departamento de Policía Urabá mediante comunicación oficial se dio a conocer el incumplimiento generado por parte del contratista.

- Mediante ACTA-003-DEURA-JEFAD-2.25 "Que trata de reunión de coordinación en conjunto con el área de control de calidad DILOF, supervisor del contrato y contratista, para inicio de proceso de muestreo y pruebas ensayo para materias primas, materiales y producto terminado para el proceso contractual número 42-2-10027-23 celebrado entre el Departamento De Policía Urabá y Masino Engineering Design S.A.S que tiene por objeto "*Adquisición de literas metálicas dos niveles, para dotar los alojamientos de las unidades que integran el Departamento de Policía Urabá*", se dejó constancia de los compromisos de cada entidad para el cumplimiento de los paramentos y especificaciones técnicas de las literas de acuerdo a las normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.

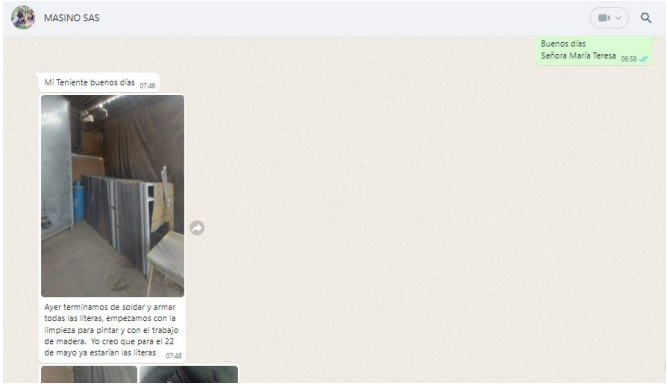
- Mediante comunicación oficial se dio lectura al informe de resultados Nro. MASIMO-IP-001 y MASIMO-MT-001 expedido por el laboratorio IMA ING de fecha 2024-02- (13 y 20) anexos a la comunicación oficial de fecha 2024-02-23.

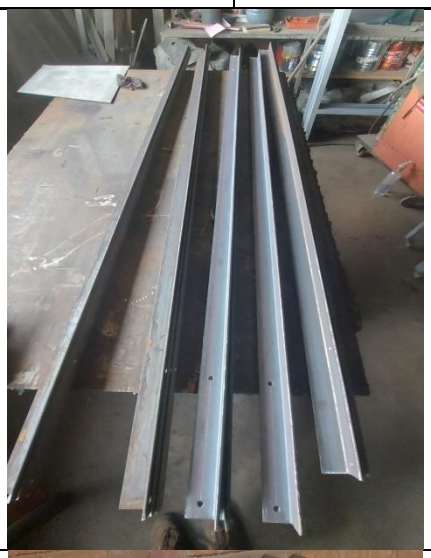
- Mediante comunicación oficial se dio lectura declaración de conformidad, anexa al correo sin numero de fecha 2024-02-20 del cual el **concepto** es: *Se evidencia el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta la declaración de conformidad anexa en el correo electrónico de fecha 2024-03-20.*

- Mediante comunicación oficial por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de acuerdo con la inspección realizada a 2% de la producción total en el literal 4. CONCLUSIONES se establecen las acciones a emprender (AE):
 - AE1: La muestra evaluada no es conforme con el numeral 3.1.2 Accesorios opcionales, toda vez que no posee el portaobjeto ni el gancho metálico.
 - AE2: La muestra evaluada no es conforme con el numeral 3.1.2.2 Baranda de protección, toda vez que no posee.
 - AE3: la muestra evaluada no es conforme con el numeral 3.1.3 Dimensiones, en lo siguiente:

Características	Dimensión exigida	Dimensión presentada
Altura primer refuerzo a la base marco frontal pie	520 mm ± 5 mm	500 mm **NCR**
Altura del segundo refuerzo a la base – marco frontal pie	865 mm ± 5 mm	845 mm **NCR**

- De acuerdo con lo manifestado por el contratista mediante aplicación WhatsApp el 07/05/2024 indica que aproximadamente el 22/05/2024 tiene el 100% de la producción fabricada de acuerdo con la normatividad exigida por el Ministerio de Defensa Nacional y las acciones a emprenden observadas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera:





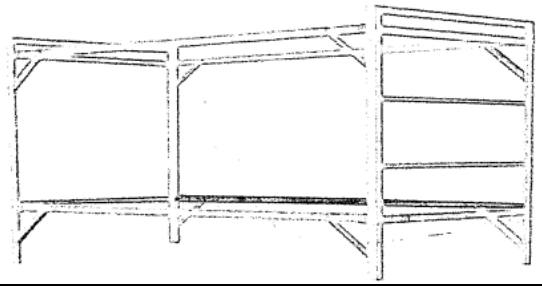
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
De acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	(NO)	Planillas de aportes parafiscales actualizada en anexo.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

De acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones	(NO)	Cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	CATRES (LITERA METÁLICA) Litera de 2 niveles, conformada por dos bases para tendido. En razón a que las condiciones climáticas de la zona, y el nivel de humedad afectan los elementos metálicos con mucha facilidad (oxidación), se requiere que los catres sean elaborados con materiales resistentes y de calidad, lo que a la vez permita una mayor duración de los mismos, por lo anterior los bienes deben cumplir con la **NORMA TECNICA LITERA METÁLICA NTMD-0042-A2.** 	(NO)	
2	El oferente se compromete a que los bienes objeto del presente proceso, se entregarán a todo costo, incluido el transporte y, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la norma técnica del Ministerio de Defensa Nacional	(NO)	
3	El oferente entiende y acepta que deberá ejecutar la reposición del material a adquirir que sea rechazado por no cumplir con las características exigidas o presenten defectos de fabricación, en un tiempo inferior a los cinco (05) días calendario posteriores a la devolución de los mismos, por parte del supervisor del contrato, por uno de mejores condiciones técnicas de conformidad con las establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional, al que objeto de devolución.	(NO)	A la fecha el contratista se encuentra realizando las modificaciones a las literas de acuerdo con las acciones a emprender indicados por el Grupo de Control de Calidad DILOF.
4	El oferente entiende y acepta que todas las actas de rechazo de los bienes a adquirir conllevan que la entrega no tenga efecto legal o contractual alguno, razón por la cual corresponderán al contratista todos los gastos y, riesgos que se generen con ocasión de la devolución, hasta la entrega a satisfacción ante el supervisor del contrato.	(NO)	
5	El oferente entiende y acepta que todos los bienes a adquirir devueltos no podrán entregarse nuevamente, en otros requerimientos posteriores a la entrega en que fueron devueltos, eso so pena de decretar mala fe y generarse el incumplimiento del contrato.	(NO)	

6	El oferente entiende y acepta que los elementos que debe entregar son nuevos, no usados, ni remanufacturados y/o repotenciados	(NO)	
7	El proponente entiende y acepta que para la evolución de conformidad y recepción de los bienes a contratar se aplicaran los siguientes criterios: Dentro de los cinco (5) días calendario después de la firma del contrato o aceptación de la oferta, el contratista deberá coordinar con el supervisor designado por el Departamento de Policía Urabá, para el desarrollo del cronograma y planes de muestreo para la evaluación que correspondan a el lote de los bienes a entregar, de acuerdo con las normas, especificaciones o fichas que sean aplicadas, así como la Guía técnica evaluación de la conformidad para los productos del sector Defensa GTMD-0004-A3. Todos los costos de envió de las muestras y materias para evaluación deberán ser asumidos por el contratista. El grupo Control de Calidad de la DIRAF, es el único autorizado para realizar la evaluación de requisitos generales de todos los elemento que adquiere la Policía Nacional por medio de las diferentes fuentes de financiación y que están amparados bajo norma técnica (NTMD), especificación técnica (ETPN) o ficha técnica aprobada por el Grupo de Control de Calidad, este servicio no genera costo alguno para las partes.	(NO)	
8	El contratista debe realizar las coordinaciones con el supervisor del contrato para efectuar las actividades del seguimiento y verificación, por parte del Grupo Control de Calidad de la DIRAF, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en concordancia con estipulado en la Guía Técnica Evaluación para los productos del sector Defensa GTMD-0004-A3. **NOTA:** Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote, por lo que el contratista procederá al retiro de los bienes y se aplicaran las sanciones jurídicas que se deriven de dicho rechazo.	(NO)	
9	En atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia “COVID-19” el contratista deberá garantizar el desarrollo de cada una de las actividades el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.	(SI)	
10	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Articulo 2.2.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario el Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la “Seguridad y salud en el trabajo (SST). La seguridad y Salud en el trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de la lesiones y enfermedades	(SI)	

	causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión: El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que en su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con los establecido de la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista no ha cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (218) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus

obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con las Pólizas Entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para DEURA	$ 37.741.642,00	100%
Valor total de las entregas	$ 00	0%
Valor total facturado	$00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00	0%
Valor pagado	$ 0,0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 37.741.642,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No se ha ejecutado el presupuesto asignado para dicha orden de compra, el cual se cumple a cabalidad y de acuerdo con las necesidades de la unidad, de igual forma el proveedor MASINO ENGINEERING DESIGN S.A.S, no ha cumplido con las obligaciones de las especificaciones técnicas establecidas en especificaciones técnicas. A la fecha no se ha efectuado ningún el pago, ni la entrega de los elementos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __**X**__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subteniente **WENDY CASTRO GONZÁLEZ**
Cargo: Jefe Grupo Logística DEURA
Supervisor Contrato No. 42-2-10027-23
Correo electrónico: wendy.castro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505745675